



**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA  
NO. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. **CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CEAJ"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **SR. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 13 (trece) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se suscribió el Contrato de Compra-Venta No. **CEAJ-DAJI-SII-LPL-02//2020**, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada COMPUCAD, S.A. DE C.V. con motivo de la **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO"**, correspondiente a **5 cinco Computadoras "Estación de Trabajo" Marcha HP, Modelo Z4 G4, (Computadora, estación de trabajo marca HP, Modelo Z4, G4 Workstation + Monitor Marca HP Modelo Z23N G2)**, con un plazo de entrega conforme al Contrato inicial al 22 (veintidós) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio CEAJ/DAJI/SDII-047/2020, el Subdirector de Informática e Innovación, solicitó de conformidad con el Artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó la adquisición (incremento) de 1 (un) equipo, ya que se cuenta con suficiencia económica en la partida presupuestal correspondiente, además de que no rebasa el 20% (veinte) por ciento estipulado en el marco legal, por lo que genera la solicitud de adquisición de bienes y servicios número 813.

Por lo que, mediante oficio CEAJ/DAJI/175/2020, el Director Administrativo, Jurídico e Innovación generó escrito al representante legal de COMPUCAD, S.A. DE C.V., mediante el cual se le informó que **"LA CEAJ"**, tiene el interés de incrementar la adquisición de **01 (un) equipo adicional con la características y especificaciones derivadas de la Licitación Resolutivo y Contrato respectivo**, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que mediante escrito de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, manifestó el interés de celebrar la ampliación al contrato de compra – venta CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020 relativo al incremento de 01 (un) equipo, sometiendo a consideración entregar dos monitores marca



**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA  
NO. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**

HP Modelo Z24n, en lugar del monitor marca HP modelo Z23n, debido a que el monitor Z23n se encuentra en desabasto.

Por lo que el Subdirector de Informática e Innovación mediante oficio CEAJ/DAJI/SDII-055/2020, manifestó que no encuentra inconveniente alguno para que **"EL PROVEEDOR"** entregue dos monitores marca HP Modelo Z24n.

Que con fecha 18 (dieciocho) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) mediante la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en el punto número 5 y 5.1 del Orden del día, se informó a los Miembros de dicho Comité, la celebración del presente Convenio Modificatorio de Ampliación, correspondiente a **01 (un) equipo adicional.**

**TERCERO.-** Por lo que considerando la solicitud de bienes y servicios 813 de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, con fecha **03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte)** se emitió la Orden de Compra **723** Correspondiente a **01 (un) equipo COMPUTADORA ESTACIÓN DE TRABAJO MARCA HP MODELO Z4 G4, WORKSTATION+MONITOR MARCA HP MODELO Z24n, DOS MONITORES PLANOS MARCA HP MODELO Z24Nn**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el contrato No. CEAJ-DAJI-SII-LPL-02/2020.

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto **21804/LVII/06** del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.2.-** De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

**I.3.-** El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los





**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA  
NO. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**

términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones del contrato principal, se contó con Recursos del Gasto Corriente / Recursos SHP 2020, número de cuenta **239662871**, relativo a la Requisición **723** y a la Orden de Compra **813**, a razón de **01 (un) equipo adicional**, derivado de la partida Única de la Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-SII-LPL-010/2020 Con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE ETACIÓN DE TRABAJO" y, establecidas en el contrato principal número **CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**.

**I.5.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la **Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna**, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este convenio, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.-** Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento número 2,916 (dos mil novecientos dieciséis) del Libro Séptimo Tomo XIV, de fecha 08 (ocho) de agosto de 1996 (mil novecientos noventa y seis), pasada ante la fe del Notario Público Titular número 69 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, licenciado Oscar Ibarra Rentería, la cual se encuentra inscrita en la el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco con folio de registro bajo inscripción número 55-56 del Tomo 616 del Libro Primero del Registro de Comercio, Agrego con número 25 del Apéndice 2436 de fecha 23 (veintitrés) de agosto de 1996 (mil novecientos noventa y seis).

**II.2.-** El Señor Sergio Gabriel Valadez Morales, quien se identifica con Credencial de Elector número [REDACTED] pedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Apoderado General para Actos de Administración, de la personal moral denominada **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio número de escritura pública 46,038 (cuarenta y seis mil treinta y ocho), Tomo XCIII, Libro VIII, Folio 0183611 de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con número de folio mercantil 9056, de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**II.3.-** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **COM960808S62**.



**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA  
NO. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**

**II.4.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Calle Aurelio L. Gallardo número 433, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44600, teléfonos (33)3616-9415, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

**II.5.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la Adquisición de **Estación de Trabajo**, conforme a lo solicitado en Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité **CEAJ-DAJI-SII-LPL-010/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO"** y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que respectivamente forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

**II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la contratación de los **bienes** objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P00716**.

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**II.8.-** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto incrementar con fundamento al Artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la adquisición (incremento) correspondiente a **01 (un) equipo adicional COMPUTADORA ESTACIÓN DE TRABAJO MARCA HP MODELO Z4 G4, WORKSTATION+MONITOR MARCA HP MODELO Z24n, DOS MONITORES PLANOS MARCA HP MODELO Z24Nn**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el contrato No. CEAJ-DAJI-SII-LPL-02/2020.

**SEGUNDA.- DEL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN:**

Que **"LA CEAJ"** se compromete a cubrir un costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado por **\$109,049.00 (ciento nueve mil cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$17,447.84 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 84/100 moneda nacional)**, dando un monto total a cubrir por **"LA**



*[Handwritten signature]*



**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA  
NO. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**

**CEAJ” a “EL PROVEEDOR” por \$126,496.84 (ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 84/100 moneda nacional).**

**TERCERA.- DEL PLAZO DE ENTREGA:**

Que **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA CEAJ”** a entregar los **bienes**, materia del presente Convenio Modificadorio de Ampliación, más tardar el **22 (veintidós) de diciembre de 2020 (dos mil veinte)**, conforme al contrato inicial No. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020

**CUARTA.- GARANTÍAS.**

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los bienes, de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio Modificadorio **“EL PROVEEDOR”** se obliga a exhibir ante **“LA CEAJ”** fianza por la cantidad de **\$12,649.68 (doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional)**. cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente convenio modificadorio de ampliación, expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN.**

**“EL PROVEEDOR”**, acepta las modificaciones y condiciones previstas en las cláusulas anteriores del presente instrumento y se obliga a entregar los bienes materia del presente Convenio Modificadorio de Ampliación, adquiridos por parte de **“LA CEAJ”**, a partir del 03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

**SEXTA.- RATIFICACIÓN.**

**“LA CEAJ”** y **“EL PROVEEDOR”**, ratifican y aceptan el contenido total del contrato de Compra-Venta No. CEAJ-DAJI-LPL-028/2020 celebrado con fecha 13 (trece) de octubre de 2020 (dos mil veinte), sus respectivos anexos, mismos que quedarán subsistentes, así como el contenido del presente convenio modificadorio de ampliación y sus respectivos anexos.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio de ampliación al plazo de ejecución, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA  
NO. CEAJ-DAJI-SII-LPL-028/2020**

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte)**.

**POR LA "CEAJ"**

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
**Director General**

**POR EL "PROVEEDOR"**

Sr. Sergio Gabriel Valadez Morales  
**Representante Legal  
COMPUCAD, S.A. DE C.V.**

**VALIDÓ**

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones  
**Director Administrativo, Jurídico e Innovación.**

Lic. Edgar Andrés Vázquez Gómez  
**Subdirector de Informática e Innovación.**